



MEPR / mepr

DEPARTAMENTO/SERVICIO: Concejalía de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes / Secretaría Ejecutiva del Área de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes
PROCEDIMIENTO: Asuntos Alcaldía-Delegado General
EXPDTE: SE-PC 115/2016
ASUNTO: Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid y el Club Deportivo PONCE VALLADOLID BALONCESTO
ÓRGANO DECISORIO: Alcaldía

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

El funcionario que suscribe, en relación con el expediente referido, propone que sea adoptada resolución del siguiente tenor literal:

“Vistas las actuaciones contenidas en el expediente SE-PC 115/2016 relativo a la aprobación del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid y EL Club Deportivo PONCE VALLADOLID BALONCESTO y atendido que:

Primero: El Ayuntamiento de Valladolid, de conformidad con el art. 25.2 l) de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, tiene entre sus competencias la promoción del deporte; para su ejecución desarrolla programas de apoyo a los equipos locales que militan en sus respectivas categorías nacionales. La presencia de los equipos locales en las categorías de competición nacional genera además el valor añadido que aportan de fomento del turismo y la imagen de la ciudad.

Segundo: El Club Deportivo PONCE VALLADOLID BALONCESTO de Valladolid, es uno de los equipos deportivos de la ciudad que compitiendo en División Nacional, ha solicitado el apoyo económico del Ayuntamiento de Valladolid, para la cobertura de los gastos derivados de las fichas y desplazamientos con motivo de las competiciones deportivas.

Tercero: A tal efecto se determina la suscripción de un convenio de colaboración entre El Ayuntamiento de Valladolid y la Fundación Municipal de Deportes (FMD) con el Club Deportivo PONCE VALLADOLID BALONCESTO en materia de promoción del Baloncesto Femenino en Valladolid y de fomento de la imagen de la ciudad en el exterior con motivo de su participación en competiciones de carácter nacional; no es posible promover la concurrencia.

Cuarto: Consta en el expediente memoria de la Directora del Área de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes de conformidad con lo establecido en el artículo 7.3 del Reglamento Municipal de Procedimiento Administrativo del Ayuntamiento de Valladolid y de las Instrucciones de procedimiento para la preparación y aprobación de Convenios de Colaboración, así como informes de Secretaría General e Intervención General y escrito de conformidad.

Quinto: Constan en el expediente certificados acreditativos de que el Club Deportivo PONCE VALLADOLID BALONCESTO se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la

